



INF2

Enero 2012

informa

"Pago Referenciado", se incorporan todas las personas morales a partir de febrero de 2012

En diciembre pasado el SAT informó que a partir de febrero de 2012, todas las personas morales para realizar sus pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de enero, están obligados a utilizar el Pago referenciado.

Con el Pago referenciado los contribuyentes envían la declaración al SAT a través de internet en la sección "Mi portal", en la que de resultar impuesto a pagar se genera la línea de captura y se realiza el pago en institución bancaria.

Cabe destacar, que este nuevo servicio sustituye al esquema de pagos electrónicos que se presentaba directamente en los bancos.

Estamos a sus órdenes para asistirles sobre cualquier comentario adicional que requieran.

El contenido de este documento es informativo y no debe considerarse como una asesoría fiscal. En todo caso, se deberá consultar las disposiciones fiscales y a un profesional calificado.

del Toro Reyes & asociados
Tax and Legal Advisors